

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 29 de enero de 2020.
Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO, DEPORTES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Promoción de Empleo
Asunto: Decreto de CONVOCATORIA Y BASES PUESTOS DE TRABAJO PARA ALUMNOS

DECRETO NÚM. 75/ 2020

Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo para cada uno de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la selección de alumnos, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LOS PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial que como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional en la Provincia de Toledo:

NOMBRE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	TÍTULO	Nº ALUMNOS
ALCAUDETE REHABILITA II	ALCAUDETE DE LA JARA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
AGUAS TERMALES	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
ARCICÓLLAR RESTAURA	ARCICÓLLAR	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CALERUELA PINTA	CALERUELA	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
PINTA CAMARENA	CAMARENA	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CARPIO COLOR	EL CARPIO DE TAJO	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8

VILLA DE CEBOLLA III	CEBOLLA	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS, ACABADOS, CARPINTERÍAS Y MUEBLES EN MADERA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CHOZAS RESTAURA	CHOZAS CANALES	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
COBISA REHABILITA	COBISA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
PINTURA EL VISO	EL VISO DE SAN JUAN	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
INFANTE D. JUAN MANUEL II	ESCALONA	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LA GUARDIA: EDIFICIOS Y PATRIMONIO	LA GUARDIA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LA PUEBLA RESTAURA	LA PUEBLA DE MONTALBÁN	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
MÉNTRIDA MÁS EFICIENTE	MÉNTRIDA	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
VIÑAS DE MONTEARAGÓN	MONTEARAGÓN	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
MORA RESTAURA	MORA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
DON QUIJOTE	NAMBROCA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
PÍNTAME	ONTÍGOLA	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
PORTILLO RESTAURA	PORTILLO DE TOLEDO	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LA PUEBLA DE ALMORADIEL	LA PUEBLA DE ALMORADIEL	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	

REHABILITA		REHABILITACI3N DE EDIFICIOS P3BLICOS		8
EL MOLINILLO	PULGAR	MANTENIMIENTO, CONSERVACI3N Y REHABILITACI3N DE EDIFICIOS P3BLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
QUERO RENOVABLE	QUERO	AHORRO Y EFICIENCIA ENERG3TICA EN EDIFICIOS Y V3AS P3BLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
DANDO COLOR A QUINTANAR	QUINTANAR DE LA ORDEN	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
BAILE DE LA PERA	SAN BARTOLOM3 DE LAS ABIERTAS	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
SANTA ANA DE PUSA	SANTA ANA DE PUSA	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
SONSECA RESTAURA	SONSECA	MANTENIMIENTO, CONSERVACI3N Y REHABILITACI3N DE EDIFICIOS P3BLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
GARCILASO DE LA VEGA IV	TOLEDO	CONSERVACI3N Y REHABILITACI3N DE ESTRUCTURAS, ACABADOS, CARPINTER3AS Y MUEBLES EN MADERA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
EFICIENCIA ENERG3TICA VELADA	VELADA	AHORRO Y EFICIENCIA ENERG3TICA EN EDIFICIOS Y V3AS P3BLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	9
REHABILITACI3N UNIMUEBLE VILLACAÑAS III	VILLACAÑAS	MANTENIMIENTO, CONSERVACI3N Y REHABILITACI3N DE EDIFICIOS P3BLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LOS CUADREJONES	VILLALUENGA DE LA SAGRA	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CAMINANDO VILLAMIEL	VILLAMIEL DE TOLEDO	MANTENIMIENTO, CONSERVACI3N Y REHABILITACI3N DE EDIFICIOS P3BLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
VILLARRUBIA REHABILITA	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	MANTENIMIENTO, CONSERVACI3N Y REHABILITACI3N DE EDIFICIOS P3BLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
MEJORA EL MUNICIPIO	YELES	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8

2.- FINALIDAD. La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de *concurso de méritos (criterios)*, de 265 puestos de Alumno-trabajador para los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional relacionados, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias.

3.- REQUISITOS. Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir **en la fecha de presentación de solicitudes**, así como **en la fecha de inicio del correspondiente programa**, los siguientes requisitos:

- Estar en situación de desempleo, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en las Oficinas de Empleo de la provincia de Toledo, y que estén disponibles para el empleo. Se acreditará mediante documento de estar inscrito como desempleado en la provincia (Tarjeta de Desempleado). **NOTA ACLARATORIA:** Los inscritos como “Mejora de Empleo” no cumplen este requisito.
- Tener una edad mínima de 25 años (en la fecha de presentación de solicitud) y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Estar en posesión de la titulación académica establecida para los Programas para la Recualificación y el Reciclaje profesional que se describe en la Base 1ª, “Certificado de Escolaridad”. Se acreditará mediante dicho Certificado de Escolaridad o cualquier Titulación Académica oficial y, en el caso de titulaciones extranjeras éstas deberán estar debidamente homologadas.
- Disponer de un conocimiento, oral y escrito, básico del idioma español para desempeñar las funciones inherentes al puesto de alumno-trabajador.
- Cumplir los requisitos recogidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación.
- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

4.- SELECCIÓN.

Esta tendrá una única fase que consistirá en una AUTOBAREMACIÓN, que habrá de presentarse debidamente CUMPLIMENTADA junto a la solicitud, según el modelo que se adjunta (Anexo I) en base a los méritos (criterios) que se relacionan a continuación:

MÉRITOS (Criterios a valorar)

A) Edad (máximo 1 punto)

- Mayor o igual de 45 años: **1 punto.**
- De 25 a 44 años: **0,50 puntos.**

B) Cobertura por desempleo (máximo 0,75 puntos)

- NO PERCEPTORES de ningún tipo de subsidio, renta o prestación: **0,75 puntos.**
- PERCEPTORES de subsidio o Renta de Inserción Activa (RAI): **0,50 puntos.**
- PERCEPTORES de prestaciones: **0 puntos.**

C) Conciliación (máximo 1 punto)

- Personas que tengan escolarizados a su/s hijo/s de 12 o menos años en Centros Educativos de la localidad donde se solicita puesto de trabajo: **1 punto.**

PARA PODER OPTAR A ESTA PUNTUACIÓN HABRÁ DE PRESENTARSE OBLIGATORIAMENTE CERTIFICADO OFICIAL QUE ACREDITE LA MATRICULACIÓN DEL HIJO/S ACOMPAÑADO DE FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA DONDE SE ACREDITE EL PARENTESCO. SÓLO PODRÁ BENEFICIARSE DE ESTA PUNTUACIÓN UN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS DOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUIERAN OPTAR A ESTA PUNTUACIÓN SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA PRIMERA SOLICITUD TENIENDO COMO REFERENCIA LA FECHA Y HORA DE REGISTRO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON INDEPENDENCIA DEL LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

D) Parados de larga duración (máximo 0,75 puntos)

- Por más de 12 meses en los últimos 15 meses: **0,25 puntos.**
- Por más de 18 meses en los últimos 22 meses: **0,50 puntos.**
- Por más de 24 meses en los últimos 29 meses: **0,75 puntos.**

LOS SOLICITANTES QUE NO PRESENTEN LA AUTOBAREMACIÓN O LA PRESENTEN SIN CUMPLIMENTAR TENDRÁN CERO PUNTOS Y NO PODRÁN SUBSANARLO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La falsedad en la autobaremación o en la documentación acreditativa de méritos presentada supondrá la exclusión del proceso selectivo y, en su caso, de participar en el proyecto

La valoración de esta fase no podrá exceder de 3,5 puntos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de alumnado para aquellos candidatos y candidatas que proceden de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En caso de empate se estará a lo siguiente: Tendrá preferencia la persona que **tenga puntuación en el apartado C) CONCILIACIÓN**, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 22/11/2019 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2020 es la "R".

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:	Titular:	D. Andrés Cobos Ibáñez.
	Suplente:	D ^a . Virginia Bejarano Martínez.
Vocales:	Titular :	D. Antonio Ugarte de Rueda.
	Suplente :	D ^a . Sara López Castillo.
	Titular :	D. M ^a . Carmen Álvarez Gómez.
	Suplente :	D. Julio Porres de Mateo.
	Titular :	D ^a . Marisa Mariscal Sánchez
	Suplente :	D ^a . Ana María Lázaro Béjar.
Secretario:	Titular:	D ^a . M ^a . José Pérez Martínez.
	Suplente:	D. Eloisa Rodríguez Lizana.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-SOLICITUDES. El plazo para la presentación de las solicitudes será, **de diez días naturales**, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla, generándose automáticamente dos ejemplares: Ejemplar para el interesado y para la Administración.

El “Ejemplar para la Administración” deberá presentarse de modo presencial en el Registro General de esta entidad local –plaza de la Merced, número 4, de Toledo-, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00H, en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud podrá también presentarse en la sede electrónica de esta entidad local. Para ello se cumplimentará una “Solicitud de propósito general”, debiendo anexarse a la misma copia escaneada del “Ejemplar para la Administración”.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Junto al “Ejemplar para la Administración”, tanto si se presenta de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN (Anexo I) **debidamente cumplimentado**. LOS SOLICITANTES QUE NO PRESENTEN LA AUTOBAREMACIÓN O LA PRESENTEN SIN CUMPLIMENTAR TENDRÁN CERO PUNTOS Y NO PODRÁN SUBSANARLO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

2. Documentación acreditativa de los méritos alegados según lo establecido en la Base 4ª:

· CERTIFICADO OFICIAL QUE ACREDITE LA MATRICULACIÓN DEL HIJO/S ACOMPAÑADO DE FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA DONDE SE ACREDITE EL PARENTESCO. (LA PRESENTACIÓN DE ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA PODER OPTAR A LA PUNTUACIÓN ESTABLECIDA).

· En caso de no autorizar a la Diputación Provincial de Toledo para realizar la comprobación de la autobaremación realizada, se deberán presentar, en lo que respecta a los apartados B-COBERTURA POR DESEMPLEO y D- PARADOS DE LARGA DURACIÓN, CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS BAREMABLES EMITIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

LA NO PRESENTACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS NO SERÁ SUBSANABLE EN NINGÚN CASO.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3ª:

· DOCUMENTO DE ESTAR INSCRITO COMO DESEMPLEADO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO (TARJETA DE DESEMPLEADO).

· DNI Y PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA Y PERMISO DE TRABAJO.

· TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA, EN EL CASO DE TITULACIONES EXTRANJERAS DEBEN ESTAR HOMOLOGADAS.

SE PODRÁN PRESENTAR UN MÁXIMO DE TRES SOLICITUDES POR PARTICIPANTE. EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUIEN PRESENTE MÁS SOLICITUDES, SÓLO SE TENDRÁN EN

CUENTA LAS TRES PRIMERAS TENIENDO COMO REFERENCIA LA FECHA Y HORA DE REGISTRO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON INDEPENDENCIA DEL LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS, COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y GESTIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes y requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tabloneros y sedes descritas (Base 10ª), el listado provisional de admitidos y excluidos, informando en este último caso de las causas de exclusión. Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Posteriormente, se publicará el listado correspondiente a la valoración de la fase de selección de los admitidos. Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Las alegaciones presentadas serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo.

LA NO PRESENTACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS NO SERÁ SUBSANABLE EN NINGÚN CASO.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. De acuerdo con lo establecido en las Bases 3ª (Requisitos) y 4ª (Selección) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en el proyecto:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida; Documento de estar inscrito como desempleado en la provincia de Toledo (Tarjeta de Desempleado); Permiso de residencia legal y trabajo en vigor (extranjeros).
- Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la Base 3ª (Requisitos).
- Quienes falseen la autobareación o la documentación acreditativa de méritos presentada.

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS. Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con puntuación más alta, entre seleccionados y suplentes, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a posibles empates que se produzcan), procediéndose a continuación, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, a la formalización de los contratos de trabajo.

10.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

Notas aclaratorias:

a) En relación con el límite temporal de los contratos en la modalidad de Formación y aprendizaje (Art. 11 RDL 1/1995, 24 mar. ET y RDL 3/2012, 10 feb. Medidas reforma mercado laboral) y ante el eventual supuesto de que un participante en el proceso selectivo hubiera tenido contratos de formación, se estará a la comprobación documental que realice la Oficina de Empleo sobre la duración de los mismos, y, si excede del tiempo establecido, no podrá, en caso de ser seleccionado, optar al puesto y contrato.

b) Cuando el número de solicitudes admitidas sea superior a cien, sólo figurarán en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a posibles empates que se produzcan.

c) En relación con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su

pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos

d) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

e) En caso de empate se estará a lo siguiente: Tendrá preferencia la persona que **tenga puntuación en el apartado C) CONCILIACIÓN**, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 22/11/2019 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCLM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2020 es la "R".

f) El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Página web de la Diputación Provincial de Toledo www.diputoledo.es, así como en los Tablones de Anuncios de:

- La Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo
- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo

11.- RECURSOS. El presente Decreto agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el mismo se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

SEGUNDO: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo